



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00082-2016-A/MPMN

Moquegua, 22 FEB. 2016

VISTOS:

Informe N° 009-2015-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 049-2016-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 039-2016-SPPPR/GM/MPMN, Informe N° 0157-2016-SPH/GM/MPMN, Informe N° 150-2016-GDUAAT/GM/MPMN, sobre Plan de Trabajo 2016 **"REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI"**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 009-2015-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 19 de enero del 2015, el Arq. Percy Eriberto Garcia Calizaya, Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite a su despacho el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI".

Que, mediante Informe N° 049-2016-GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 20 de enero del 2015, la Arq. Gina Valdivia Valez, Gerente de Desarrollo Urbano, informa debidamente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI", para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 039-2016-SPPPR/GM/MPMN, con fecha 03 de febrero del 2016, el encargado Nery Rodolfo Fernandez Nina, Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que el Plan de trabajo presentado es adecuado para emitir una opinión favorable, el cual sugiere que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emita sobre la disponibilidad presupuestal y la Gerencia de Administración en la disponibilidad financiera, dado que la fuente solicitada son Recursos Directamente Recaudados por la entidad.

Que, mediante Informe N° 0157-2016-SPH/GM/MPMN, con fecha 09 de febrero del 2016, el ing. P. Ruben Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite el informe al Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI", tiene una rentabilidad socio económico y la auto sostenibilidad financiera para la ejecución de plan de trabajo, por lo que se emite el informe para su trámite correspondiente mediante acto resolutorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Informe N°150-2016-GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 10 de febrero del 2016, la Arq. Gina Valdivia Velez, emite el informe al Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyección del acto resolutorio que apruebe el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI" la misma que cuenta con la opinión técnica favorable (Asignación Presupuestal).

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y Resolución de Alcaldía N° 0042-2016-A/MPMN, donde se encarga el despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" al Teniente Alcalde Eco. Pedro Oscar Mory Ugarelli, quien ejercerá a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI" por un monto ascendente a S/499,100.50 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| Ubicación | : | Región Moquegua Departamento : Moquegua Provincia : mariscal nieto Distrito : Moquegua |
| Presupuesto Asignado | : | S/499.100.50 Soles |
| Modalidad de Ejecución | : | Ejecución Presupuestaria Directa |
| Plazo de Ejecución | : | 330 Días Calendarios |
| Fuente de Finamiento | : | 02 Recurso Directamente Recaudados |
| Rubro | : | 09 Recurso Directamente Recaudados |
| Responsable de Actividad | : | Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial - GDUAAT |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de las Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA

POMU/A/MPMN
DJNT/GAJ
MRPP

